

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 1406/2012

p. 951

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 1265/2012

p. 951

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 1242/2012

p. 951

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 1203/2012

p. 952

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 1142/2012

p. 952

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 1133/2012

p. 952

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 1113/2012

p. 952

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 1050/2012

p. 953

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 1015/2012

p. 953

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 1001/2012

p. 953

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 997/2012

p. 954

Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número

989/2012	p. 954	Información pública expediente de solicitud para Calificación Ambiental de una actividad de Supermercado en Plaza Barba de Bujalance	p. 959
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 987/2012	p. 954	Ayuntamiento de Cabra	
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 952/2012	p. 955	Información pública Cambio de titularidad de Bovedilla 410 y Parcela número 5 del Cementerio Municipal San José del Municipio de Cabra	p. 960
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 951/2012	p. 955	Ayuntamiento de El Carpio	
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 943/2012	p. 955	Licitación Concesión de la explotación del servicio de Bar en el Centro de Día de Mayores del municipio de El Carpio	p. 960
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 937/2012	p. 956	Ayuntamiento de Córdoba	
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 925/2012	p. 956	Resolución Resolución de las Convocatorias de Subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Educación para el Desarrollo y Acción Humanitaria 2012	p. 961
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 812/2012	p. 956	Información pública Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2012	p. 961
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 792/2012	p. 957	Ayuntamiento de Lucena	
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 761/2012	p. 957	Notificación inicio expediente de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Lucena	p. 961
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 736/2012	p. 957	Ayuntamiento de Montilla	
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 670/2012	p. 958	Notificación baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla	p. 962
Notificación Resolución Procedimiento Sancionador expediente número 668/2012	p. 958	Notificación procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Montilla	p. 962
III. JUNTA DE ANDALUCIA		Ayuntamiento de Montoro	
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Delegación Provincial de Córdoba		Notificación Orden ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de Montoro para la realización de las obras de conservación en el inmueble sito en Calle Salazar nº 33 propiedad de Herederos de don José Félix Fernández-Arroyo Medina	p. 963
Resolución concediendo autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión AT 26/2012	p. 958	Ayuntamiento de Palma del Río	
V. ADMINISTRACIÓN LOCAL		Información pública Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el término municipal de Palma del Río	p. 965
Diputación de Córdoba		Ayuntamiento de Villa del Río	
Fijación Precio Venta Público del Libro "Lugares, personas, Cabra", de Manuel Buil Baena	p. 959	Información pública Reglamento de la Biblioteca Municipal de Villa del Río	p. 965
Ayuntamiento de Bujalance		Información pública Reglamento de Funcionamiento del Teatro Municipal de Villa del Río	p. 965

Ayuntamiento de Villaralto

Información pública Ordenanza Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia Municipal de Mayores "Isidoro Fernández" de Villaralto, y Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable

p. 965

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Aprobación definitiva Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2013

p. 965

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Peñarroya Pueblonuevo**

Citación en expediente de dominio 238/2012 para la reanudación del tracto sucesivo finca pedazo de tierra al sitio de la Adelfilla del término municipal de Espiel

p. 966

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1. Pozoblanco

Citación en Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 342/2012, casa en calle Alférez Fernández Pérez de Alcaracejos, a instancia de Laura Jurado Moreno

p. 966

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Notificación a persona demandada en paradero desconocido. Ejecución de títulos judiciales 176/2012

p. 967

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Notificación Resolución Levantamiento de la Orden de Suspensión de Procedimiento Sancionador. Expediente número 038/08/2010/SC

p. 967

VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Emilio García Peña. Lucena (Córdoba)**

Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria finca urbana en Polígono Industrial La Viñuela de Lucena

p. 967

Subasta venta extrajudicial finca urbana en la Unidad de Ejecución del Sector PP-3 Los Polvillares del término de Lucena

p. 968

Notaría de doña Rosalía Priego Sancho. Villanueva de Córdoba (Córdoba)

Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de finca rústica en el término de Torrecampo

p. 969

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 971/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1406/2012 a D^a Ana Hernández Castro, con NIF 30519110L, domiciliada en C/ Torremolinos, 27 Bj 2, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 972/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1265/2012 a D. Antonio Perea González, con NIF 41619878K, domiciliado en C/ Málaga, 1 3, 14100 La Carlota (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 973/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1242/2012 a D. Enrique de la Virgen Contreras, con NIF 31011517L, domiciliado en C/ Pantoja, 5 A A, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 974/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1203/2012 a D. Ion Sein, con NIE X9055643Z, domiciliado en C/ Maestro Priego López, 21 2, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y P.A.C., se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 975/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1142/2012 a D. José Manuel Rodríguez Pineda, con NIF 31014445A, domiciliado en C/ Molino del Viento, 3, 14720 Almodóvar del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 976/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1133/2012 a D. José Manuel Girón Gómez, con NIF 80158716J, domiciliado en C/ Santa Bárbara 9, 14220 Espiel (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 977/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se

tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1113/2012 a D. Jorge Varea Muñoz, con NIF 77356370X, domiciliado en C/ Santa Cecilia 21, 23669 Alcaudete (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 978/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1050/2012 a D. Diego Enrique Fernández Vargas, con NIF 46273665B, domiciliado en C/ Patio Juan Miró, 16 Bj D, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolu-

ción adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 979/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1015/2012 a D. Jesús Alberto Carrillo Jiménez, con NIF 77357716E, domiciliado en C/ Alta, 29, 23660 Alcaudete (Jaén), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 980/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1001/2012 a D. David Alcántara Carrillo, con NIF

30823471K, domiciliado en C/ Caravaca de la Cruz, 4-E2 2º 5, 14007 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 981/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 6.000 € (SEIS MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 997/2012 a Puente Romano Oro, con NIF Entidad Jurídica B14908800, domiciliada en C/ Paseo Cristo del Descendimiento, 4 3 A, 14009 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 17.3.e) de la Ley 17/1985, de 1 de julio, sobre objetos fabricados con metales preciosos (B.O.E. de 03.07.85)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, Fdo. María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso In-

gresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 982/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 989/2012 a D. José David Repullo Beltrán, con NIF 31002453V, domiciliado en C/ Lepe, 10 Bj, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 983/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 987/2012 a D. Juan Reyes Vega, con NIF 44354151P, domiciliado en C/ Músico Juan de la Encinas, 11 1º 2, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciu-

dadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 984/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 952/2012 a D. Francisco Raúl Raigón Garrido, con NIF 30987503V, domiciliado en C/ La Andaluza, 6 2 E, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la

sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 985/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 951/2012 a D. Antonio Sánchez Ruiz, con NIF 50610396T, domiciliado en C/ Huerta Nueva, 1, 14550 Montilla (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 986/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 943/2012 a D. Antonio Luque Escobedo, con NIF 31008250H, domiciliado en C/ Libertador Simón Bolívar, 14 2 A, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 987/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 937/2012 a D. Enrique Alberto Moscoso Cruz, con NIF 50627237M, domiciliado en C/ Córdoba, 4 2 M, 14900 Luceña (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de ca-

da mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 988/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) e incautación de la sustancia, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 925/2012 a D. Carlos Iván Márquez Agudo, con NIF 15450747Z, domiciliado en Avda. Villanueva de Córdoba, 25, 14400 Pozoblanco (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 989/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 812/2012 a D. Jean Claude Roth, con NIE X1077088K, domiciliado en C/ Herrería de los Tablones, 10-90, 18600 Motril (Granada), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la

misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 990/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 792/2012 a D. Enrique Cortés Bermúdez, con NIF 39691916B, domiciliado en C/ Moreras, 18, 14567 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último

de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 991/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 761/2012 a D. Juan Reyes Bautista, con NIF 48407486F, domiciliado en C/ El Rodeito Cortj. Locrimar, 1 2 1 E, 29660 Málaga, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiera firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 992/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 736/2012 a D. Simion Gheorghe Petrar, con NIE Y0898694Y, domiciliado en Avda. del Corregidor, 7, 14004 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que

han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 993/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 670/2012 a D. Antonio Romero Jaime, con NIF 25595349Y, domiciliado en C/ Nueva, 43, 29471 Ronda (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 994/2013

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 668/2012 a D. Antonio Romero Jaime, con NIF 25595349Y, domiciliado en C/ Nueva, 43, 20471 Ronda (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso de Alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, 29 de enero de 2013.- La Secretaria General, María del Camino Canals Parets.

Observaciones

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario del importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquire firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquire firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 7.334/2012

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación eléctrica de distribución de alta tensión.

Expte: AT 26/2012, Libex: 1507

Antecedentes:

Primero: La entidad Ancora Bussines Group S.L. solicita ante esta Delegación Territorial, la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de la instalación eléctrica de alta tensión recogida en proyecto denominado: Instalación de línea subterránea de 100 m a 15 kV y C.T. integrado en edificio de 400 kVA en C/ Montilla, esquina C/ Salvador en Palma del Río (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observa-

do las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011).

Tercero: El 11 de julio de 2012, fue presentado el certificado de dirección técnica, suscrito por técnico competente. El convenio de cesión de las instalaciones proyectadas a Endesa Distribución Eléctrica S.L. fue presentado el 16 de agosto de 2012.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4.164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo (BOJA 88/2012, de 7 de mayo), de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y Decreto 342/2012, de 31 de julio, por la que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Conceder la Autorización de Puesta en Servicio y Transmisión de las instalaciones a Endesa Distribución Eléctrica S.L. cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica.

Origen: Línea CT nº 40907.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de servicio: 15 kV.

Longitud (Km): 2 x 0,100.

Conductores: Al 3 (1 x 240).

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Montilla, s/n.

Municipio: Palma del Río (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia (kVA): 400.

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Resuelve:

Córdoba 5 de noviembre de 2012.- La Directora General de Industria, Energía y Minas (p.d. Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente: El Delegado Territorial, José Ignacio Expósito Prats.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.040/2013

Con fecha 28 de enero de 2013, la Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión ordinaria adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"7- FIJACIÓN DEL PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO LIBRO
.../...Primero.- Aprobar la fijación del precio público de venta:

Publicación	Precio Público (IVA incluido)
7.1 Lugares, personas, Cabra, de Manuel Buil Baena	18,00 €

Lo que se publica para general conocimiento y, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por tratarse de un acto que tiene por destinatarios una pluralidad indeterminada de personas.

Córdoba, 5 de febrero de 2013.- El Diputado Delegado, Fdo. Manuel Gutiérrez Molero.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 569/2013

Por Supermercado "Las Palomitas", C.B., se ha presentado solicitud para la Calificación Ambiental de una actividad de Supermercado con emplazamiento en Plaza Barba, nº 22-A, de este Municipio, acompañando a la solicitud el correspondiente Proyecto Técnico.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance a 18 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Mestanza León.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.031/2013

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, se han adoptado acuerdos en virtud de los cuales se declara extinguida la concesión del derecho funerario en Cementerio Municipal San José asignándose el citado derecho por plazo de 50 años a adjudicatarios que se reseñan y debiendo abonar los interesados la tasa por los servicios del Cementerio Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal vigente. Pero habida cuenta que los interesados no acreditan la renuncia de otros posibles herederos, la asignación del derecho funerario se concede con carácter provisional por plazo de un año y se publicará en B.O.P. y Tablón de Edictos. Si trascurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá elevada a definitiva la asignación hasta ahora provisional. De conformidad con lo dispuesto en artículo 60 de Ley 30/1992 se especifican a continuación los aspectos individuales de cada acto:

Sesión de Junta de Gobierno.- Bovedilla/parcela.- Registro a nombre de.- Adjudicatario/a.- Tasa.

22-11-2012; Bovedilla 410; Antonio Henares Guerrero y Dolores Henares Rey; Dolores Henares y M^a Carmen Ayala Henares; 31,52 €.

20-12-2012; Parcela nº 5 de 12 m²; Rafael Cañete Ruiz y M^a Sierra Julia Suardiaz; Lourdes, Manuela, Enrique y José Julia Suardiaz; 62,93 €.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra a 28 de enero de 2013.- Firmado Electronicamente: El Alcalde, Fdo. Fernando Priego Chacón.- Por mandato de S.S^a.: El Secretario, Fdo. Javier Ruiz Gonzalez.

Ayuntamiento de El Carpio

Núm. 1.042/2013

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2013, se procede por medio del presente anuncio a efectuar convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, para la explotación del servicio de bar en edificio público del Centro de Día de Mayores de El Carpio (Córdoba), conforme a los siguientes

datos:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de El Carpio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 5/2013.

2. Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Concesión de la explotación del servicio de Bar en el Centro de Día de Mayores del municipio.
- Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Plaza de la Constitución, 9.
 - Localidad y Código Postal. El Carpio - 14620.
- Plazo. 1 año.
- Admisión de prórroga: 1 año.
- CPV: 55100000-1.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
- Criterios de Adjudicación:
 - Experiencia.
 - Precios ofertados.
 - Prestaciones adicionales.

4. Presupuesto base de licitación:

150,00 €/mes (3.600 € en dos años).

5. Garantía provisional:

108 €.

6. Garantía definitiva:

180 €.

7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación (Grupo, subgrupo, categoría): No se exige.
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.
- Dependencia: Apoyo a Secretaría.
- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.
- Localidad: El Carpio.
- Código Postal: 14620.
- Teléfono: 957180021.
- Telefax. 957180386.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 días antes de terminar el plazo de presentación de ofertas.

9. Presentación de las ofertas:

- Fecha límite de presentación: 8 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.
- Documentación a presentar: Conforme a la Cláusula Octava del pliego que rige el procedimiento.
- Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de El Carpio.

- Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.

- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

- Localidad y código postal: El Carpio-14620.

- Admisión de variantes: No.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

10. Apertura de ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de El Carpio.

- Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

- Localidad: El Carpio (Córdoba).

- Fecha: Al tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

11. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

12. Perfil del contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:

www.dipucordoba.es/cordoba/contratacion/elcarpio

En El Carpio a 4 de febrero de 2013.- El Alcalde-Presidente, Fdo. Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.323/2013

Resolución

Por la presente se hace público que el Ayuntamiento de Córdoba, a través del acuerdo Nº 1172/12 de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 7 de diciembre de 2012, ha aprobado la Resolución de las Convocatorias de Subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Educación para el Desarrollo y Acción Humanitaria 2012. La Resolución de dichas convocatorias se encuentra publicada en la página web del Departamento de Cooperación

(www.cooperacion.ayuncordoba.es).

Córdoba, 7 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Delegada de Juventud y Cooperación, Verónica Martos Montilla.

Núm. 1.406/2013

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que, por Resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, ha sido aprobado con esta fecha, los Padrones Cobratorios del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2013 y del Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2012, que están constituidos por deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Dichos documentos quedan expuestos a exposición pública por plazo de quince días hábiles, en el Departamento de Gestión de Ingresos sito en calle Capitulares, s/n (2ª planta), en horas de 8'30 a 14'30, para examen y reclamación de los legítimamente interesados, según dispone el artículo 40 de la vigente Ordenanza Fiscal General Municipal.

Contra las liquidaciones correspondientes puede interponerse por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Reclamación Económico-Administrativa, presentándose la misma ante el órgano que ha dictado el acto. La Resolución que recaiga, que agota la vía administrativa, deberá ser acordada por el Consejo Municipal para la Resolución de las Reclamaciones Económico Administrativas en el plazo de seis meses desde su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimada la reclamación por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, cabrá formular Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de igual de naturaleza radicados en Córdoba, en el plazo de dos o seis meses contados, respectivamente, desde el día siguiente al de notificación del acto, o desde el siguiente a aquel en que se produjo la resolución presunta.

Igualmente, se comunica que, previamente a la indicada Reclamación Económico-Administrativa y sin que pueda simultanearse

con la misma, podrá interponer en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición al público, Recurso de Reposición (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) de carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Bases del Régimen Local antes referida. La resolución de este Recurso, que no pone fin a la vía administrativa, deberá recaer en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su interposición. Si transcurriera dicho plazo sin haberse notificado resolución alguna, habrá de entenderse desestimado el Recurso por silencio administrativo. Frente a la resolución que recaiga, expresa o presunta, y en el plazo de un mes, cabrá formular la Reclamación Económico-Administrativa prevista en el apartado precedente.

Las posibles reclamaciones de los interesados no detendrán en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, salvo lo previsto en el artículo 14.2 i) del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, produciendo el acto de esta publicación los efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los interesados, de acuerdo con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y el artículo 40 de la Ordenanza Fiscal General Municipal.

Asimismo, y según dispone el artículo 16 de la Ordenanza Fiscal General Municipal, se comunica que el plazo de cobro de las referidas deudas comprenderá desde el 20 de febrero al 22 de abril del 2013 (20/02/2013 al 22/04/2013). El pago podrá efectuarse en cualquiera de las Entidades Bancarias colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de estas deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y costas que, en su caso, se produzcan.

Córdoba, 14 de febrero de 2013.- La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, Mª Antonia Garrido Luque.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 1.035/2013

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio por inscripción indebida de ciudadanos de la unión europea no españoles que se hallan inscritos en el padrón municipal de habitantes de este municipio.

El Consejo de Empadronamiento ha acordado la comprobación periódica de la residencia de extranjeros que no están obligados a renovar su inscripción padronal, NO_ENCSARP y, a su consecuencia, este Ayuntamiento ha procedido a efectuar las debidas inspecciones para determinar si los afectados siguen residiendo o no en este Municipio y, en caso afirmativo, les permita seguir inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio.

De las comprobaciones realizadas a las personas que al final se relacionan, en los domicilios en que figuran inscritos en el referido Padrón de Habitantes, resulta que ya no residen en el mismo, desconociéndose su actual domicilio, por lo que esta Administración Municipal ha procedido al inicio del correspondiente expediente administrativo que permita proceder a efectuar las bajas por inscripción indebida de todos aquellos que no hayan dado cumplimiento a dicha normativa, concediéndoles un plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, transcurrido éste le será solicitado el informe preceptivo a la Sección Provincial de Córdoba del Consejo de Empadronamiento que, en caso de ser favora-

ble, se efectuará la baja en el referido Padrón de Habitantes, de todos los afectados.

Al desconocer el actual domicilio de los interesados que a continuación se indican se efectúa por medio del presente anuncio que se publicará en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el inicio del referido expediente de baja por inscripción indebida.

Apellidos y nombre	Doc. Identidad	Domicilio de notificación
Ahmedov, Ahmed Dzhelalov	365990266	Calle La Parra, 35, B.
Angelov, Iliyan Ilianov	Y-1396913-E	Calle Calzada, 12, P03.
Angelova Hristova, Pepa	198849418	Calle Calzada, 12, P03.
Banica, Ana Maria	X-9434422-Y	Calle Luque, 19, Pbj, A.
Borislavov Iliiev, Radoslav	140244969	Calle Mediabarba, 110, P01, Iz.
Budeanu, Constantin	X-9454938-Y	Calle Fco. De Paula Cortés (Ballesteros) 18, P01, D.
Budeanu, Constantin Marian	X-5626517-G	Calle Fco. De Paula Cortés (Ballesteros) 18, P01, D.
Budeanu, Gabriel Mihai	X-9455317-V	Calle Fco. De Paula Cortés (Ballesteros) 18, P01, D.
Budeanu, George Ciprian	X-9455058-B	Calle Fco. De Paula Cortés (Ballesteros) 18, P01, D.
Cardos, Remus Trandafir	13000862	Calle Ancha, 4, P01, A.
Ciobanu, Ioan	12523500	Carretera Santuario (Puerta La Mina), 12, B.
Ciolan, Maria	10859793	Calle Huertas, 33, Pbj.
Cirtu, Constantin Laurentiu	X-9485817-K	Calle Indiano, 9, A.
Curt, Costel	X-9401011-Z	Calle Juan Muñoz De Castilla, (Aurora), 12, P01, Dr.
Curtici, Ioan Marius	9554679	Calle Mediabarba, 40, P01, B.
Dudea, Dorin Viorel	X-9439785-X	Calle Indiano, 9, A.
Duduianu, Sabina	X-7477753-Q	Calle Alhaken I, B.
Duduianu, Viorel Ionel	X-07472848-T	Calle Alhaken I, 14, B.
Durmushiev Aliev, Niyazi	183233737	Calle Juan Palma García (Descalzas), Esc. Ex, P02, B.
Gottardi, Diego Hugo	X-2634062-X	Calle Estrella (La), 13, P02, F.
Grigorie, Iordan Florin	Y-0550787-C	Calle Hoya Del Molino, 31, P02, Dr.
Hutupas, Diana	MS204553	Calle Molino, 11, P02.
Ilieva, Evelina Iianova	Y-1396875-F	Calle Calzada, 12, P03.
Kotev, Sasho Asenov	357007545	Calle Arriera, 5, P01.
Mihaylova, Pepa Miroslavova	330033919	Calle Martín Alonso (Aurora) 13, Esc. Yn, P01, Iz.
Minchev, Krasimir Stoyanov	357009432	Calle Arriera, 5, P01.
Motog, Viorica	DX347880	Calle Juan Palma García (Descalzas), Esc. Yn, P01, C.
Negoita, Alina Florentina	XR-295171	Plaza Nueva, 22, P02, Cn.
Nicolae, Vasile	13241846	Calle Corazón De Jesús, 55, C.
Nitu, Iuliana Daniela	TR168257	Calle General Alaminos, 34, P02.
Niyazimov Durmushiev, Ali	183760066	Calle Juan Palma García (Descalzas), Esc. Ex, P02, B.
Peluso, Gay Eduardo	B509958	Calle San Marcos, 21, Esc. 4, P01, 9.
Pesce, Leonardo	X-4444339-A	Calle San Pedro, 44, Esc. Dr, P02, 3.
Petruse, Florina Amalia	7765093	Calle San Francisco, 67, P01, B.
Radu, Radian	Y-1436360-R	Calle General Alaminos, 34, P02.
Raychev Iliiev, Andrey	X-9277804-H	Calle Palacios, 31.
Stoica, Constantin Iulian	X-9433371-J	Calle Pajarillas, 13, Pta. 6.
Tranca, Anca Florina	X-9440129-D	Calle Indiano, 9, A.
Vasileva, Stefka	622789245	Calle La Parra, 35.
Zarev, Valeri Yordanov	350001707	Calle Martín Alonso (Aurora) 13, Esc. Yn, P01, Dr.
Zareva, Svetlana Boyanova	352959513	Calle Martín Alonso (Aurora) 13, Esc. Yn, P01, Dr.
Zorila, Ilie	Y-7930152-M	Calle Maqedano, 20, P01, Dr.

Iniciales menor	Domicilio	Representante legal, nombre y apellidos	Documento identidad Representante
A.V.T.	Calle Maristas (Salidos), Esc. 2, P03, Iz.	Dacian Sorin Trip	X-6515545-J
D.A.T.	Calle Maristas (Salidos), Esc. 2, P03, Iz.	Dacian Sorin Trip	X-6515545-J
M.A.M.	Calle Calzada, 12, P03.	Lenuta Manea	X-5930810-F
A.I.S.	. Anjarón, 143.	Rodiana Mustata	X-9507596-V
E.I.I.	Calle Calzada, 12, P03.	Ana Dimitrova Kirilova	Y-0178917-Z
G.A.M.	Plaza Huerta de la Estrella, 1, Pbj, A.	Laura Ancuta Dutescu	Y-0553680-S
A.M.	Plaza Huerta de la Estrella, 1, Pbj, A.	Laura Ancuta Dutescu	Y-0553680-S
C.M.M.	Plaza Huerta de la Estrella, 1, Pbj, A.	Laura Ancuta Dutescu	Y-0553680-S
N.R.M.	Plaza Huerta de la Estrella, 1, Pbj, A.	Laura Ancuta Dutescu	Y-0553680-S
F.S.P.	Calle Palacios, 17, P02, D.	Nicoleta Padure	X-8103025-X
M.I.P.	Calle Palacios, 17, P02, D.	Nicoleta Padure	X-8103025-X
R.F.P.	Calle Palacios, 17, P02, D.	Nicoleta Padure	X-8103025-X

C.M.M.	Calle Cabrillana, 82, A.	Ion Memet	Y-00721725-E
C.A.C.	Calle Juan López Alta, 1.	Veronica Curt	X-8285688-F
I.A.M.	Plaza Mercado (Del), 70, P01.	Lidia Costina Mirea	X-9913454-V

Lucena, 4 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.105/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
GEORGETA GEAMA	Y1756377L
MARINELA DRAGAN	X9077003F

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 6 de febrero de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 1.106/2013

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Doc. Identidad
AURORA VELOTTO VELOTTO	31030571Y

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado del Servicio de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 6 de febrero de 2013.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.041/2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, se hace pública notificación de la Resolución dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 28 de septiembre de 2012 y por la que se acuerda la Ejecución Subsidiaria para la realización de las Obras de Conservación en el Inmueble sito en Calle Salazar, 33 de Montoro (Córdoba), en relación al expediente (213/2010 Sec. y GEX 728) de Orden de Ejecución por motivos de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en C/ Salazar Nº 33 de Montoro (Córdoba) propiedad según nota registral de don José Félix Fernández-Arroyo Medina, ya que, habiéndose intentado las respectivas notificaciones a sus Herederos en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar o se han practicado de forma no válida.

"Examinado expediente administrativo nº 213/2010 Sec. sobre la ejecución subsidiaria de las obras contenidas en la Orden de Ejecución incumplida por los Herederos de don José Félix Fernández-Arroyo Medina, propietarios del inmueble sito en Calle Salazar nº 33 de esta Localidad de Montoro.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2012, se dictó Resolución de la Alcaldía que copiada dice así:

Visto que con fecha 28 de septiembre de 2012 se dictó Resolución de la Alcaldía que copiada dice así:

"Visto que por Decreto de fecha 16 de junio de 2010, se ordenó la ejecución de obras de conservación en el inmueble propiedad de Herederos de don José Félix Fernández-Arroyo Medina, sito en Calle Salazar nº 33, de esta localidad.

Visto que con fecha 6 de agosto de 2010 se notificó a D. Jaime Fernández-Arroyo Garrido y a don Álvaro Fernández-Arroyo Garrido y don Carlos Fernández-Arroyo Garrido, el contenido de dicha resolución, advirtiéndole de que el incumplimiento injustificado de la orden de ejecución daría lugar a su ejecución subsidiaria.

Visto que con fecha 28/10/2010, los Servicios Técnicos giraron visita de inspección al inmueble desde el inmueble colindante y emitieron informe en el que se concluye que los trabajos de reparación realizados no eliminan el riesgo de desprendimientos sobre el inmueble colindante, por lo que no se ha dado cumplimiento

to a lo establecido en la orden de ejecución.

Visto que en cumplimiento de la Orden de Ejecución dictada por Decreto de fecha 16/06/2010, sin que haya sido posible efectuar las notificaciones del mismo a los interesados (Herederos de don José Félix Fernández-Arroyo Medina y de quien se tiene conocimiento que su último domicilio era en Linares (Jaén) de acuerdo a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, nº 37 de 22 de febrero de 2012, donde se publica íntegramente notificación de requerimiento a los interesados para que realicen las obras necesarias de la finca que se relaciona para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de fecha 16 de junio de 2010.

Visto que con fecha 13/12/2011, los Servicios Técnicos emiten nuevo informe ratificándose en el de fecha 28/10/2010 y sobre la procedencia de ejecutar subsidiariamente las obras a costa del interesado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe jurídico emitido con fecha 16 de junio de 2010 por el Técnico de Administración Gral., y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo

Primero. Incoar expediente para la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución dictada con fecha 16/06/2010 para la realización de las siguientes obras en el inmueble, propiedad de Herederos de don José Félix Fernández-Arroyo Medina, sito en Calle Salazar nº 33, de esta localidad:

1. Picado de enfoscado con riesgo de desprendimiento en el resto de la fachada, incluso del muro sobre el que se asienta la edificación.

2. Reparación de los canalones y reposición de los tramos que se han perdido.

3. Eliminación de los vidrios, las carpinterías y demás elementos que se encuentran deteriorados con riesgo de desprendimiento, así como la vegetación que fomenta el deterioro de los elementos constructivos. Las obras ascienden a la cuantía de 39.054,49 + IVA euros de acuerdo al siguiente desglose:

CO1 Actuaciones previas, desmontajes y limpiezas: 1.636,21 €.

CO2 Medios auxiliares, Andamios: 12.360,00 €.

CO3 Albañilería y demoliciones: 22.729,62 €.

CO4 Cubiertas, canalones, bajantes: 2.328,66 €.

Total: 39.054,49 €.

18% IVA: 7.029,81 €.

Total: 46.084,30 €.

Segundo. La incoación del expediente se dirige contra los Herederos de don José Félix Fernández-Arroyo Medina.

Tercero. Conceder trámite de audiencia al interesado/s por un plazo de 15 días, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, trámite que se cumplimentará mediante publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tablón de anuncios de este Ayuntamiento, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén, todo ello de acuerdo a lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Visto la tardanza que se está ocasionando con este expediente con motivo, entre otros, porque el inmueble se encuentra deshabitado, sus propietarios no residen en Montoro y la practica de la notificaciones a los herederos de don José Félix Fernández-Arro-

yo Medina, se demora en el tiempo al no hacerse cargo de las mismas y tener que proceder a su publicación.

Se hace constar a continuación como se ha cumplimentado el trámite de audiencia a los interesados por plazo de 15 días de la Resolución dictada con fecha 19/03/2012 por la que se acuerda el inicio del expediente de la ejecución subsidiaria:

A don Álvaro Fernández-Arroyo Garrido.- Debidamente cumplimentada.

A don Carlos Fernández-Arroyo Garrido.- Debidamente cumplimentada.

A don Jaime, don José Antonio, don Pedro Fernández-Arroyo Garrido, devueltas por el Servicio de Correos sin cumplimentar.

A Herederos de José Félix Fernández-Arroyo Medina, devuelta sin cumplimentar por el Servicio de Correos.

Por lo que han sido publicadas en:

Edicto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, debidamente cumplimentado donde se hace constar que ha estado expuesta al público por plazo de 15 días. Edicto en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Algete (Madrid) debidamente cumplimentado donde se hace constar que ha estado expuesta al público por plazo de 15 días. Edicto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén debidamente cumplimentado donde se hace constar que ha estado expuesta al público por plazo de 15 días.

Edicto en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Linares debidamente cumplimentado donde se hace constar que ha estado expuesta al público por plazo de 15 días.

Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, nº 75 de 18/04/2012.

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 97 de 18/05/2012.

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 66 de 04/04/2012.

Sexto. Que con fecha 02/05/2012 se presenta en el servicio de correos por don Jaime Fernández-Arroyo Garrido, escrito en el que reseña que: "En relación con la publicación en el BOP de Córdoba del día 04/04/2012, del inicio de expediente de ejecución subsidiaria de la orden de ejecución urbanística dictada por el Ayuntamiento, en relación con la casa propiedad del que suscribe y familia en Calle Salazar nº 33 de Montoro, manifiesta:

Que con fecha 22 de marzo del presente año formulo Recurso de Reposición contra referidas ordenes de ejecución, por lo que no puede iniciarse el trámite de ejecución subsidiaria hasta que, en su caso, se desestimara el recurso. Por lo que solicita al Ayuntamiento admite este escrito y acuerde anular el inicio del trámite de ejecución subsidiaria y resuelva con carácter previo el Recurso de Reposición interpuesto.

Séptimo.- Certificación expedida por la Secretaria General donde se hace constar que durante el periodo de alegaciones (15 días) no ha tenido entrada en el Registro alegación de clase alguna.

La presentada por don Jaime Fernández-Arroyo Garrido con fecha 04/05/2012 en base a la publicación del Diario Córdoba que fue el día 04/04/2012, por lo que se entra fuera de plazo.

Octavo.- Con fecha 23 de agosto de 2012 ha tenido entrada en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento instancia firmada por don Bartolomé Tejada Arillo, donde hace constar que la situación de peligro se va agravando conforme va transcurriendo el tiempo.

Noveno.- Con fecha 6 de septiembre de 2012, se emite informe por los Servicios Técnicos Municipales donde se reseña que los trabajos de reparación realizados no eliminan completamente el riesgo de desprendimientos sobre los inmuebles colindantes que motivaron la orden de ejecución, por lo que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en requerimientos anterior, por tan-

to procede la ejecución subsidiaria de dichos trabajos por parte del Ayuntamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 6 de septiembre de 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. Desestimar la alegación presentada por don Jaime Fernández-Arroyo Garrido, por haber sido presentado fuera del plazo establecido de 15 días y de acuerdo a lo reseñado en el apartado sexto y séptimo de la presente resolución.

Segundo. Ordenar la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración para la realización de las obras de conservación en el inmueble sito en Calle Salazar nº 33 propiedad de Herederos de don José Félix Fernández-Arroyo Medina, toda vez que ha quedado constatado la ausencia de voluntad de los propietarios para llevarlas a cabo, y son ponderados los intereses en juego, tanto las quejas de los vecinos colindantes por los perjuicios que la falta de conservación del inmueble provoca en sus domicilios, así como la necesidad de cumplir las obligaciones legales de conservación de los inmuebles protegidos por sus valores artísticos. Las obras contenidas en la orden de ejecución consistentes en:

CO1 Actuaciones previas, desmontajes y limpiezas: 1.636,21 €.

CO2 Medios auxiliares, Andamiajes: 12.360,00 €.

CO3 Albañilería y demoliciones: 22.729,62 €.

CO4 Cubiertas, canalones, bajantes: 2.328,66 €.

Total: 39.054,49 €.

21% IVA: 8.201,44 €.

Total: 47.255,93 €.

Las obras ascienden a la cuantía de cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y cinco euros con noventa y tres céntimos de euro.

Tercero.- Requerir a Herederos de don José Félix Fernández-Arroyo Medina, don Jaime, don Carlos María, don Álvaro, don José Antonio, don Pedro y don Fernando Fernández-Arroyo Garrido como propietarios del inmueble nº 33 de Calle Salazar y objeto de este expediente, para que nos autoricen de forma voluntaria a la entrada al domicilio para llevar a cabo las actuaciones imprescindibles para la conservación del edificio y descritas en el punto 2º de esta Resolución, en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la presente notificación, transcurrido este plazo sin autorizar la entrada al domicilio este Ayuntamiento solicitara autorización al Juzgado.

Cuarto. Requerir a Herederos de don José Félix Fernández-Arroyo Medina, don Jaime, don Carlos María, don Álvaro, don José Antonio, don Pedro y don Fernando Fernández-Arroyo Garrido, para que efectúe el ingreso de 47.255,93 euros en la Tesorería de este Ayuntamiento como depósito previo, a resultas de la liquidación definitiva de la ejecución, debiendo realizar el mencionado ingreso en el plazo de 10 días desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto.- Se pone en conocimiento de los propietarios del Inmueble que igualmente en la liquidación final de obra se repercutirán los gastos ocasionados a este Ayuntamiento debido a publicaciones de las notificaciones rehusadas.

Sexto.- Dar traslado de la presente Resolución a los Técnicos Municipales que vayan a dirigir la ejecución de la obra y a la Intervención Municipal para el cobro al interesado.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes".

Montoro, 31 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 1.104/2013

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Séptimo.- Aprobación Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el término municipal de Palma del Río.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de 24 de enero del 2013, los reunidos, por mayoría, con los votos a favor de PSEO (9), PP (5), PA (4) y las abstenciones de IU-LV-CA (2), que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía en el término municipal de Palma del Río (Córdoba) que obra en el expediente, por cuya razón no se transcribe.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que se puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Lo que se somete, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a información pública por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de no presentarse, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Palma del Río, a 4 de febrero de 2013.- El Tercer Teniente de Alcalde, p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Fdo. Andrés Rey Vera.

Ayuntamiento de Villa del Río

Núm. 1.034/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de la Biblioteca Municipal de Villa del Río, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Someter dicho Reglamento Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Villa del Río, a 4 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

Núm. 1.036/2013

El Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2013, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Teatro Municipal de Villa del Río, en los términos en que figura en el expediente.

Segundo.- Someter dicho Reglamento Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

En Villa del Río, a 4 de febrero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Bartolomé Ramírez Castro.

Ayuntamiento de Villaralto

Núm. 867/2013

Don Ángel Gómez Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaralto (Córdoba), hace saber:

Que por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2013, se adoptó acuerdo provisional de modificación y aprobación de las siguientes Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento: Ordenanza reguladora la Tasa por la Prestación del Servicio de Asistencia y Estancia en la Residencia Municipal de Mayores "Isidoro Fernández" de Villaralto, y Ordenanza reguladora de la Prestación Compensatoria en Suelo no Urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, entendiéndose que de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley, sin más trámite que la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales modificadas por dicho acuerdo.

Villaralto, 31 de enero de 2013.- El Alcalde, Ángel Gómez Fernández.

Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa

Núm. 1.331/2013

Anuncio de aprobación definitiva

Elevada a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio 2013, que tuvo lugar en sesión de la Junta Vecinal de 15/01/2013, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Concepto	Euros
1	Gastos de personal	426.945,06
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	442.466,10
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	35.100,00

6	Inversiones reales	653.576,33
TOTAL		1.560.087,49
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Cap.	Concepto	Euros
3	Tasas y otros ingresos	306.788,83
4	Transferencias corrientes	775.512,59
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
7	Transferencias de capital	467.786,07
TOTAL		1.560.087,49

PLANTILLA DE PERSONAL

A.- Personal Funcionario

- 1. Con Habilitación de carácter nacional:
 - 1.1. Secretario-Interventor: 1
 - 2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala técnica: 1

B.- Personal Laboral

- Asesor jurídico: 1
- Administrativo: 1
- Dinamizador Juvenil/Técnico Deportivo: 1
- Encargado de obras: 1
- Encargado de guardería: 1
- Cocinera de guardería: 1
- Técnico Jardín de Infancia: 1
- Auxiliar de consultorio (media jornada): 1
- Limpiadora: 3
- Peón fontanero: 1

RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES

Presidente de la E.L.A.: Dedicación exclusiva, 23.800,00 € anuales (14 pagas).

Podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

En La Guijarrosa, a 12 de febrero de 2013.- El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 877/2013

Doña Ana Margarita Villegas Novella, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Peñarroya Pueblonuevo, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 238/2012, a instancia de José Mariscal Mora y Juan Requena Millán, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica.- Pedazo de tierra al sitio de la Adelfilla, término municipal de Espiel, destinado a pasto y labor; de cabida de cincuenta fanegas, equivalente a treinta y dos hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta centiáreas, que contiene un pequeño cortijo que le sirve de rancho, compuesto de dos portales sin doblar, y sobre

una superficie de setenta y dos metros cuadrados, mirando su fachada a Levanta y Este, y linda por este viento con la dehesa de los Puerros, propiedad de Manuel García Peña y tierras de Rafael Ruiz García; Mediodía o Sur, con tierra de Juan Arévalo Cuenca; Poniente u Oeste, con camino antiguo de los Pedroches a Villaviciosa y tierras de Francisco Sánchez Fernández; y Norte, con descuajes de Juan Carracedo Pedrajas y Haza de Francisco Morillo. Su referencia catastral es la 14026A005000170000OJ. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque, al folio 74, tomo 98, libro 23, finca 963, inscripción 3ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

Asimismo se ha acordado citar a Eulogio Aranda Rodríguez como persona de quien procede la finca, a Cipriano Crespo González y a sus posibles e ignorados herederos, como titular registral para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 18 de enero de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 Pozoblanco

Núm. 397/2013

Doña Carmen Troyano Torrejón, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio, Reanudación tracto sucesivo 342/2012, a instancia de Laura Jurado Moreno, representada por la Procuradora doña Beatriz Madrid Soriano, y asistida del Letrado don Blas Arévalo Bejarano, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

“Urbana: Casa sita en la villa de Alcaraceños, a su calle Alférez Fernández Pérez, número 12, que linda: Por la derecha entrando, con la del número 10 de Juan Pérez de Gracia; por la izquierda, la de Antonio Fernández López; y espalda, con la Avenida de Sánchez Guerra, carretera de Córdoba a Almacén, a la que tiene puerta accesoria, señalada con el número 1 de la mencionada calle; se compone de piso bajo, cámara y patio; su fachada principal mira a Sur, y mide de superficie total unos doscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Inscripción.- Inscrita al tomo 439, libro 19 del término de Alcaraceños, folio 171, finca núm. 1679, inscripción 1ª, de fecha 18 de junio de 1935.

Título.- La finca descrita fue adquirida por don Francisco Jurado Rodríguez, en estado de casado, sin que conste el nombre de su esposa, que adquirió siendo dos casas continuadas en un solo solar y hoy una sola finca, por compra a don Manuel Navarrete Jurado, lo que quedó acreditado en expediente posesorio tramitado en el Juzgado Municipal de Alcaraceños, en Auto dictado en Alcaraceños, con fecha 9 de febrero de 1935, por don Francisco Gómez Ayala, Juez Municipal de dicha villa, ante el Secretario don Rafael Maldonado Luego, según resulta de testimonio de dicho Auto expedido en Alcaraceños, el día 9 de febrero de 1935, por el mencionado Secretario, con el visto bueno del nombrado Juez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 14 de enero de 2013.- La Juez, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 1.117/2013

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 176/2012 a instancia de la parte actora D. Antonio Sánchez Caballero contra Manuel Córdoba Luna, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado D. Juan de Dios Camacho Ortega.- En Córdoba, a 22 de enero de 2013.

Dada cuenta la anterior citación negativa del ejecutado y escrito de la parte ejecutante, únense a los autos e suspendiéndose la comparecencia señalada para el día de hoy.

Cítese a las partes a fin de que comparezcan el próximo día 5 de marzo de 2013, a las 13,00 horas, haciéndoles la advertencia que es única convocatoria, y que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, sin que el acto pueda ser suspendido por falta injustificada de asistencia de la parte demandada.

Cítese a la parte ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba.

Contra la presente resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo mandó y firma S.S^a. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Manuel Córdoba Luna, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de enero de 2013.- El Secretario Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 1.339/2013

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a Triampe Construcciones y Reformas.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de

Urbanismo de Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que a la vista de los cargos que se formulan, puedan alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica.

Expediente: N°038/08/2010/SC.

Hechos: Construir casa de 80 m2 aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: El Alcaide Vía Ferrera, Camino de la Vega Parc. 90.

Actuación a notificar: Resolución Levantamiento de la Orden de Suspensión de Procedimiento Sancionador.

Córdoba, 5 de febrero de 2013.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.

ANUNCIOS DE PARTICULARES

Notaría de don Emilio García Peña Lucena (Córdoba)

Núm. 858/2013

Anuncio de la Notaría de D. Emilio García Peña de subasta de ejecución extrajudicial

Don Emilio García Peña, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, con despacho profesional en Plaza Cristo de la Sangre, Número 1 de Lucena (Córdoba), hago saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente provisional 6/2012, en el que figura como acreedor la entidad Caja Rural de Córdoba, S.C.C. y como parte deudora la entidad mercantil "Muebles López y Osuna, S.L." y que, procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, situada en Plaza Cristo de la Sangre, número 1-1º de Lucena (Córdoba).

2.- Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 2 de abril de 2013, a las 10'00 horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de abril de 2013, a las 10'00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 24 de mayo de 2013, a las 10'00 horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 5 de junio de 2013, a las 10'00 horas.

3.- Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cuarenta y ocho mil ochocientos trece euros (€ 48.813); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.- Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5.- Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca

que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

Urbana.- Componente dieciocho: Módulo almacén -8-2-, sito en la planta de sótano de la edificación sita en esta Ciudad de Lucena, en el Polígono Industrial "La Viñuela", parcela 72-80. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y setenta decímetros cuadrados, diáfanos. Linda, vista desde su particular entrada: Frente, con calle de circulación; izquierda, con componente diecinueve; derecha, con componente diecisiete; y al fondo, con muro de contención. Cuota: Dos enteros y veintidós centésimas de entero por ciento. Inscrita al Tomo 1.405 del Archivo, Libro 973 del Ayuntamiento de Lucena, folio 76, finca número 19.940, inscripción 1ª.

Título: El de compra con subrogación de hipoteca, en virtud de escritura otorgada en Lucena, el día 26 de octubre de 2009, ante el Notario don Emilio García Peña, bajo el número 1672 de su Protocolo.

Lucena, 29 de enero de 2013.- El Notario, Fdo. Emilio García Peña.

Núm. 859/2013

Anuncio de la Notaría de D. Emilio García Peña de subasta de ejecución extrajudicial

Don Emilio García Peña, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Lucena, con despacho profesional en Plaza Cristo de la Sangre, número 1 de Lucena (Córdoba), ha go saber:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente provisional 8/2012, en el que figura como acreedor la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y como parte deudora la entidad mercantil "2M-85, S.L." y que, procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona se llevarán a cabo bajo las siguientes condiciones:

1.- Lugar. Todas las subastas se celebrarán en mi Notaría, situada en Plaza Cristo de la Sangre, número 1-1º de Lucena (Córdoba).

2.- Día y hora. Se señala la primera subasta para el día 2 de abril de 2013, a las 13'00 horas; la segunda, en su caso, para el día 26 de abril de 2013, a las 13'00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 24 de mayo de 2013, a las 13'00 horas; y en el caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 5 de junio de 2013, a las 13'00 horas.

3.- Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de un millón ciento un mil trescientos setenta y nueve euros y veintiún céntimos (€ 1.101.379,21); para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.- Consignaciones.- Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5.- Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-

b. del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.- Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

Urbana.- Edificio de una sola planta con cubierta a dos aguas, y patio descubierto anexo, sobre la parcela H.2, solar de uso industrial, de forma irregular, en la Unidad de Ejecución del Sector PP.3 "Los Polvillares", en término municipal de Lucena. Tiene la parcela o solar una superficie de mil ciento setenta y cinco metros cuadrados, que están totalmente ocupados por la edificación, de acuerdo con el siguiente detalle: El edificio está destinado a la distribución y venta al público de productos fitosanitarios y grifería, a cuyo fin dispone de una total superficie útil cubierta de novecientos ochenta y dos metros y sesenta decímetros cuadrados (982,60 m²) y una superficie construida cubierta total de novecientos noventa y ocho metros y veinticinco decímetros cuadrados (998,25 m²), distribuidos en una nave diáfana, destinada a la tienda propiamente dicha, de novecientos setenta y nueve euros y cincuenta y dos céntimos (€ 979,52) construidos, y una zona, de dieciocho con setenta y tres metros cuadrados dieciocho metros y setenta y tres decímetros cuadrados (18,73 m²), distribuida en dos aseos (de caballero y de señora y discapacitados) y un cuarto de limpieza, junto a lindero oeste de la parcela. El edificio cuenta también, junto a ese mismo lindero oeste de la parcela, y junto a los aseos, con un patio almacén anexo, descubierto, con una superficie de ciento setenta y seis metros y setenta y cinco decímetros cuadrados (176,75 m²) construidos. Al edificio se accede por el viario al que da el lindero norte de la parcela, concretamente, la entrada se ubica sobre la línea recta de siete metros siete decímetros que conforma tal lindero de separación con la parcela P, destinada a red viaria y aparcamientos. La fachada este del edificio se proyecta, hasta la mitad de su altura, con un ventanal continuo, a modo de escaparate para servir de exposición de los productos. Lo mismo sucede en la fachada norte del edificio, si bien en este caso el ventanal solo es continuo hasta, aproximadamente, un tercio de la longitud de la fachada. El patio almacén descubierto tiene una entrada exterior por el viario al que da el lindero norte de la parcela; y además cuenta con una entrada desde el interior de la tienda.

La construcción está enclavada en la parcela, la cual linda: Al Norte, en línea quebrada compuesta por dos tramos rectos de treinta y ocho metros cuarenta decímetros y siete metros siete decímetros, respectivamente, con parcela P, destinada a red viaria y aparcamientos; al Este, en línea recta de veintidós metros treinta y seis decímetros, con la parcela P, destinada a red viaria y aparcamientos; al Sur, en línea recta de cuarenta y tres metros cuarenta decímetros, con la parcela H.1, propiedad de "Polígono Los Polvillares, SL"; y al Oeste, en línea recta de veintisiete metros y seis decímetros, con la parcela H.1, propiedad del "Polígono Los Polvillares, S.L."

Inscripción: Tomo 1.205 del Archivo, Libro 976 del Ayuntamiento de Lucena, folio 102, finca número 34.723, inscripción 1ª.

Título: El de compra, formalizada en virtud de escritura otorgada en Lucena, ante el Notario don Emilio García Peña, el día 28 de diciembre de 2005, habiéndose declarado la obra nueva en construcción por otra otorgada en la ciudad de Sevilla, el día 2 de noviembre de 2006, ante el Notario don José Ruiz Granados, con número de protocolo 6.286.

Lucena, 30 de enero de 2013.- El Notario, Fdo. Emilio García Peña.

**Notaría de doña Rosalía Priego Sancho
Villanueva de Córdoba (Córdoba)**

Núm. 799/2013

Doña Rosalía Priego Sancho, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Villanueva de Córdoba, hago constar:

Que a requerimiento de Dña María Vereda Luisa, doña Francisca-Aurelia, don Juan y doña María Inmaculada Melero Romero, se tramita en esta Notaría de Villanueva de Córdoba, Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.- Pedazo de terreno en término de Torrecampo, en el paraje Las Torcas y Dehesa Nueva, con superficie de doscientas cincuenta y cinco fanegas, equivalentes a ciento sesenta y cuatro hectáreas y veintidós áreas, que linda: Al Norte, con herederos de doña Carmen Gallardo y con el camino del Horcajo; al Sur, con los de don Teodosio López Campos, doña Francisca Melero Santofimia y herederos de doña María Cañizares Molina; al Este, con el Arroyo de Navaluenga que lo separa de terrenos de don Ángel Cañizares Molina y de herederos de doña Carmen Gallardo; y al Oeste, con herederos de don Teodosio López Campos y el Arroyo de Gadamura que lo separa del pedazo adjudicado a don Teófilo Melero Santofimia.

Dentro de su perímetro existen y le pertenecen una casa labor y albergues para el ganado y un pozo.- Está cruzado por el camino de Barranco Hondo y de la Jurada, por el que tiene entrada además de por el camino del Horcajo y según el Catastro dicha finca tiene una cabida de ciento ochenta y una hectáreas, ochenta y cuatro áreas y cinco centiáreas y tal extensión se comprende entre los linderos siguientes: Norte, con finca con referencia catastral número 14062A012000160000DX, propiedad de don José Félix Campos Calero; otra finca con referencia catastral número 14062A012000120000DO, propiedad de don José Félix Campos Calero; otra finca con referencia catastral número

14062A012000130000DR, propiedad de don José Félix Campos Calero; Camino de la Jurada y Camino del Barranco Hondo; Sur, con finca con referencia catastral número 14062A012000170000DI propiedad de doña Veredas Romero Obejo, con finca con referencia catastral número 14062A012000200000DI propiedad de doña Francisca Melero Santofimia, con finca con referencia catastral número 14062A012000210000DJ propiedad de doña Secundina Fernández Delgado, con finca con referencia catastral número 14062A012000220000DE propiedad de doña Secundina Fernández Delgado y el Arroyo de Guadamora; Este, Camino de Villanueva de Córdoba a Torrecampo, Arroyo de Navaluenga; la citada finca con referencia catastral número 14062A012000130000DR, propiedad de don José Félix Campos Calero y la citada finca con referencia catastral número 14062A012000220000 de propiedad de doña Secundina Fernández Delgado; y Oeste, con Arroyo de Guadamora, la citada finca con referencia catastral número 14062A012000120000DO, propiedad de don José Félix Campos Calero; finca con referencia catastral número 14062A012000240000DZ, propiedad de doña Secundina Fernández Delgado.

Está cruzada por el camino de Barranco Hondo y el Arroyo de Navaluenga.

Situación catastral: Dicha finca figura catastrada a nombre de Herederos de don Juan Melero Santofimia, con los números de referencia 14062A012000140000DR, 14062A012000150000DD, 14062A012000230000DS y 14062A012000260000DH.

Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco (Córdoba), Tomo 650, libro 41 del Ayuntamiento de Torrecampo (Córdoba), folio 55, finca 3.554, inscripción 1ª.

Lo que se pone en público conocimiento, a fin de que dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación de este Edicto, se persone en esta Notaría sita en la calle Real, 42, 1º de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en horas de despacho, cualquier persona para alegar lo que estime pertinente en orden a la veracidad o falsedad de los hechos narrados y cuya notoriedad se está tramitando por la Notario.

Villanueva de Córdoba, a 24 de enero de 2013.- La Notario, Fdo. Rosalía Priego Sancho.
